

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **INMOBILIARIA JOEL CIA. LTDA.** con domicilio en Guayaquil, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho;

QUE el 1 de junio de 2009 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, fijación de un nuevo plazo, y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA JOEL CIA. LTDA. "en liquidación"**;

QUE el Ab. Vicente Quinteros Almache, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **1.-** ORDENAR la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA JOEL CIA. LTDA.**, constituida con domicilio en Guayaquil, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil el 12 de enero de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de mayo de 1976. **2.-** APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA JOEL CIA. LTDA. "en liquidación"**; b) La Fijación de un nuevo plazo de duración en **SESENTA AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil; y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. **2.- a)** Declarar terminado el proceso de liquidación;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil previo a la inscripción de la aprobación de la reactivación: a) Inscriba la Liquidación de la compañía por estar disuelta de pleno derecho; b) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 12 de enero de 1976, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar un nuevo plazo de duración, y reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 JUN 2009


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CLL/Anita
Exp. No. 22735
T. # 21542-09



NUMERO DE REPERTORIO: 29.373
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dos de Julio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0003460, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, el 17 de junio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Liquidación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA JOEL CIA. LTDA.**, la **Reactivación**, la **fijación de un nuevo plazo social y, Reforma del Estatuto**, de fojas 64.434 a 64.448, Registro Mercantil número 12.393.
2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 556 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 29373



\$

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
Zoila Cedeno Cellan
ZOILA CEDENO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

